

RESOLUCION N° 280
(10 de abril de 2018)

"Por medio de la cual se adopta el Plan de Bienestar Social e Incentivos vigencia 2018 en el Instituto Distrital de las Artes -Idartes"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

En uso de sus facultades legales y reglamentarias conferidas en La Ley 909 de 2004, el Decreto 1567 de 1998, el Decreto 1227 de 2005 y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 1567 de 1998, se creó el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado y establece: que *"los programas de Bienestar Social deben organizarse a partir de iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, y el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia"* y así mismo deben *"permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleo con el servicio de la entidad en la cual labora."*

Que el Instituto Distrital de las Artes- IDARTES-, creado por el acuerdo 440 del 24 de junio de 2010 expedido por el Concejo de Bogotá, es un establecimiento Público del Orden Distrital, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte integrante.

Que es función del Director General de la entidad, expedir las reglamentaciones y definir las funciones, procesos y procedimientos que requiere la organización institucional de conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 12 del acuerdo N° 1 de 2011 expedido por el Consejo Directivo de la entidad.

Que el numeral 2,3,4 y 5 del artículo 33 de la Ley 734 de 2002 del Código Disciplinario Único, señalan que son derechos de todo servidor público: *"2. Disfrutar de la seguridad social en la forma y condiciones previstas en la ley. 3. Recibir capacitación para el mejor desempeño de sus funciones. 4. Participar en todos los programas de bienestar social que para los servidores públicos y sus familiares establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales. 5. Disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales o convencionales vigentes."*

Que el Decreto Ley 1227 de 2005, por medio del cual se reglamenta parcialmente La Ley 909 de 2004 y el Decreto ley 1567 de 1998, en su Título V, Capítulo II reglamenta el Sistema de Estímulos.

Que el IDARTES, adelantó una encuesta del 10 al 18 de enero de 2018 a los 111 funcionarios de la entidad con el fin de identificar las necesidades y expectativas de los mismos, crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan su desarrollo integral, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia, así como elevar los niveles de satisfacción y con ello, determinar las actividades a realizar con el propósito de mejorar el clima laboral y organizacional en el Instituto. Dichos resultados se anexan a la presente Resolución.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCION N° 280 (10 de abril de 2018)

"Por medio de la cual se adopta el Plan de Bienestar Social e Incentivos vigencia 2018 en el Instituto Distrital de las Artes -Idartes"

Que el Plan de Bienestar social e incentivos para la vigencia 2018 fue socializado y aprobado por la Comisión de Personal en la sesión de fecha siete (7) de marzo de 2018.

Que basados en la consideración de la persona como el alma de la Entidad, se hace necesario establecer políticas y planes con objetivos claros que propendan siempre por mejorar los niveles de satisfacción en el servidor público.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el Plan de Bienestar Social e Incentivos para la vigencia 2018 en el marco del desarrollo de los siguientes programas:

TITULO I

PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL

1. OBJETIVOS GENERALES: El programa de bienestar e incentivos, tendrá como objetivos generales, los siguientes:

- Propiciar condiciones para el mejoramiento de la calidad de vida de los funcionarios y su familia, generando espacios de conocimiento, esparcimiento e integración familiar.
- Propender por generar un clima organizacional que manifieste en sus servidores, motivación y calidez humana en la presentación de los servicios del Instituto y se refleje en el cumplimiento de su Misión Institucional, aumentando los niveles de satisfacción en la prestación de los servicios de la comunidad.

2. OBJETIVOS ESPECIFICOS: El Programa de Bienestar Social e Incentivos, tendrá como objetivos específicos, los siguientes:

- Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la identidad, creatividad, la participación de los servidores públicos del Instituto, así como la eficiencia y la efectividad del desempeño;
- Contribuir a través de acciones participativas basadas en la promoción y la prevención, a la construcción de una mejor calidad de vida, en los aspectos educativo, recreativo, deportivo y cultural de los funcionarios y su grupo familiar;
- Brindar oportunidades de estímulos e incentivos a los funcionarios involucrando su núcleo familiar mediante la promoción de eventos socio-culturales.
- Reconocer y premiar los resultados del desempeño laboral en diferentes niveles de excelencia y de grupos de trabajo.

3. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL PLAN: Para el desarrollo del Plan de Bienestar Social e incentivos, se tendrá en cuenta los resultados obtenidos en:



RESOLUCION N° 280 (10 de abril de 2018)

"Por medio de la cual se adopta el Plan de Bienestar Social e Incentivos vigencia 2018 en el Instituto Distrital de las Artes -Idartes"

- Encuesta anual de Identificación de necesidades de Bienestar y Capacitación.
- Encuesta de Clima Laboral 2017.

De acuerdo con los resultados de los procesos de diagnóstico, el Área de Talento Humano programará actividades dirigidas a los funcionarios y a su grupo familiar, de conformidad con el presupuesto asignado en la vigencia para tal fin, desde los siguientes cuatro (4) aspectos:

3.1 Área Cultural: Tiene por objeto desarrollar actividades que estimulen la sana utilización del tiempo libre de los funcionarios, sus hijos y su núcleo familiar entendido como lo define el Decreto Ley 1227 de 2005, brindando momentos de esparcimiento, recreación e integración.

3.2 Área Deportiva: El objetivo primordial es el desarrollo de habilidades deportivas en medio de una sana competencia y de esparcimiento, como complemento a la labor diaria, a la conveniente utilización del tiempo libre y a la formación integral de los funcionarios.

3.3 Área Social y Reconocimiento: Con la realización de las actividades de tipo social, se pretende establecer nuevos y mejores niveles de participación, y lograr integración, confianza y afianzamiento de las relaciones Interpersonales en los diferentes espacios y escenarios. En el IDARTES, se propenderá por la conmemoración de fechas especiales, que tengan reconocimiento a la labor de los servidores públicos, promoviendo la integración y el sano esparcimiento. Bonos de estímulos e incentivos para los mejores funcionarios de la Entidad.

3.4 Área de Convivencia Institucional: Con la realización de actividades para apropiar la convivencia institucional se busca afianzar los valores tanto a nivel individual como colectivo, teniendo presente que se comparte un mismo espacio, interactuando con personas de diversas formas de pensar, sentir; siendo esta una oportunidad para aprender de otras culturas, establecer nuevos y mejores niveles de participación, y lograr integración, confianza y afianzamiento de las relaciones interpersonales en los diferentes espacios.

Estrategias de apropiación:

- Comunicar, atender y hacer partícipe de todas las actividades programadas a los servidores de la Entidad.
- Organizar campeonatos y concursos que permitan a los servidores integrarse e interactuar con su propio equipo de trabajo, así como con los demás equipos de la Entidad.
- Coordinar con las diferentes entidades oficiales que prestan apoyo, la organización de los eventos para realizar actividades culturales.
- Sensibilizar, motivar e invitar a los funcionarios a los diferentes eventos que realice la Entidad.
- Enviar tarjetas y/o comunicados por correo electrónico en los días de nacimientos, fallecimientos y otras fechas especiales.
- Otorgar la Jornada libre con ocasión del cumpleaños a los servidores de la Entidad.

Las actividades contempladas en el Plan de Bienestar en Incentivos se encuentran asociadas al aspecto cultural, deportivo y social, de reconocimiento y de convivencia institucional de la siguiente manera:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCION N° 280
(10 de abril de 2018)

"Por medio de la cual se adopta el Plan de Bienestar Social e Incentivos vigencia 2018 en el Instituto Distrital de las Artes -Idartes"

ASPECTO	ACTIVIDADES PROGRAMADAS
Área Cultural	Actividad de Empoderamiento Institucional y premiación de mejores funcionarios.
	Bonos Navideños para hijos de Funcionarios.
	Actividades Culturales, Caminatas de integración y Familiares
	Jornada Cultural y Recreativa.
Área Deportiva	Actividades Recreo - Deportivas y Campeonatos
	Jornadas de servicios integrales
	Campeonatos, Sketch de Salsa - Clases de Baile
Área Social y de Reconocimiento	Bonos de estímulos e incentivos para los mejores funcionarios de la Entidad
	Actividades y/o Celebraciones especiales – Jornada libre con ocasión del cumpleaños.
	Preparación al Pre – pensionado
Área de Convivencia Institucional	Juernes Idartes.
	Actividades Deportivas y de Trabajo en Equipo
	Actividades de comunicación asertiva y empoderamiento institucional.

TITULO II

PROGRAMA DE BIENESTAR E INCENTIVOS

4. **OBJETIVOS:** El programa debe orientarse a:
- Crear condiciones favorables al desarrollo personal y profesional para que el desempeño laboral cumpla con los objetivos previstos.
 - Reconocer y premiar los resultados del desempeño en niveles de excelencia para el mejor empleado público de Carrera Administrativa en cada uno de sus diferentes niveles, el mejor empleado de Libre Nombramiento y Remoción, así como al seleccionado como el mejor empleado de la entidad y a los mejores equipos de trabajo.



RESOLUCION N° 280 (10 de abril de 2018)

"Por medio de la cual se adopta el Plan de Bienestar Social e Incentivos vigencia 2018 en el Instituto Distrital de las Artes -Idartes"

5. POLÍTICAS: Las Políticas de Bienestar social e Incentivos se encuentran contenidas en la Resolución 087 del 7 de febrero de 2018 del Instituto Distrital de las Artes - Idartes.

6. FINALIDADES: El programa de incentivos del Instituto Distrital de la Artes - Idartes tiene las siguientes finalidades:

- Garantizar que la gestión institucional y los procesos de Administración del Talento Humano, se manejen íntegramente en función del bienestar social y del desempeño eficiente del empleado público.
- Estructurar un programa flexible de incentivos para el desempeño productivo y el desarrollo humano de los empleados.
- Estructurar un programa flexible de incentivos para recompensar el desempeño efectivo del empleado público y de los grupos de trabajo del IDARTES.
- Consolidar el principio de mérito y la calidad en la prestación del servicio público en beneficio de los servidores de la Entidad

En el desarrollo de este programa se aplicarán los siguientes criterios: humanización del trabajo, equidad y justicia, sinergia, coherencia y articulación.

7. BENEFICIARIOS: Serán beneficiarios del programa de bienestar todos los servidores del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, incluidas sus familias en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Ley 1567 de 1998 y acorde con las determinaciones que, en tal sentido, adopte la Entidad con base en la normatividad vigente.

8. CONFORMACION DEL COMITÉ DE INCENTIVOS: Para la gestión de los programas de incentivos, crease el Comité de Incentivos el cual estará integrado por cinco (5) integrantes de la siguiente manera:

- El Director de la Entidad o el funcionario que éste designe.
- El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación o el funcionario que éste designe.
- Un (1) integrante de las organizaciones sindicales de la Entidad, designado por ellos mismos.
- El Responsable del Área de Talento Humano.
- Un (1) integrante de la Comisión de Personal designado por ellos mismos.

El Comité de Incentivos tendrá un secretario que será el responsable del Área de Talento Humano, quien actuará con voz, pero sin voto y será el encargado de levantar las actas de cada reunión y responderá por su archivo y custodia.

En caso de conflicto de intereses de alguno de los miembros del Comité de Incentivos o de personal, sobre algún tema en particular a tratar en cada sesión, el Director del Idartes designará en su reemplazo a otro empleado de la Entidad para el efecto. En el caso de los representantes de los empleados miembros del Comité de Incentivos se acudirá en primera instancia a sus suplentes. En caso de persistir el conflicto, se acudirá al Jefe de la Oficina de Control Interno.

RESOLUCION N° 280
(10 de abril de 2018)

"Por medio de la cual se adopta el Plan de Bienestar Social e Incentivos vigencia 2018 en el Instituto Distrital de las Artes -Idartes"

9. FUNCIONES DEL COMITÉ DE INCENTIVOS: El Comité de Incentivos tendrá las siguientes funciones:

- Seleccionar anualmente el mejor empleado de Libre Nombramiento y Remoción.
- Seleccionar anualmente el mejor empleado de Carrera Administrativa en cada uno de los niveles jerárquicos que la conforman.
- Seleccionar anualmente el mejor empleado de Carrera Administrativa del IDARTES.
- Seleccionar anualmente los mejores equipos de trabajo del IDARTES.
- Dirimir los empates que se presenten en el proceso de selección de los mejores empleados en los diferentes niveles y de los equipos de trabajo, conforme al procedimiento que aquí se establece.

10. CLASES DE INCENTIVOS: Los incentivos fijados en la presente resolución no modifican el régimen salarial y prestacional de los servidores públicos y son de dos clases a saber:

10.1. PECUNIARIOS: Son reconocimientos económicos de hasta cuarenta (40) salarios mínimos mensuales legales vigentes, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, que se distribuirán entre los seleccionados como mejores equipos de trabajo de la Entidad.

10.2. NO PECUNIARIOS: Es el conjunto de programas flexibles que de manera específica se establecen así: traslados, encargos, comisiones, participación en proyectos especiales, reconocimientos públicos a la labor meritoria, programas de turismo social, publicación de trabajos relacionados con la misión y naturaleza del IDARTES en medios de circulación nacional e internacional siempre y cuando existan los recursos financieros para ello, sin perjuicio de los demás que establezca la Ley.

Los incentivos no pecuniarios sugeridos se plantean de conformidad con la asignación de recursos, cumplimiento de requisitos y demás aspectos necesarios que deben reunir tanto los mejores empleados como los equipos de trabajo.

Para la vigencia del año 2018, el IDARTES entregará incentivos representados en bonos por valor de \$800.000 de la siguiente manera:

1. Mejor funcionario de Libre Nombramiento y Remoción.
2. Mejor funcionario de Carrera Administrativa de la Entidad.
3. Mejor funcionario de Carrera Administrativa del Nivel Profesional.
4. Mejor funcionario de Carrera Administrativa del Nivel Técnico.
5. Mejor funcionario de Carrera Administrativa del Nivel Asistencial.

11. REQUISITOS PARA ACCEDER A INCENTIVOS:

- a) Acreditar como mínimo un año de servicios continuos en el IDARTES.
- b) No haber sido sancionado disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de postulación o durante el proceso de selección.
- c) Acreditar nivel de sobresaliente en la evaluación del desempeño, correspondiente al último año de servicios (cuando aplique).

RESOLUCION N° 280
(10 de abril de 2018)

"Por medio de la cual se adopta el Plan de Bienestar Social e Incentivos vigencia 2018 en el Instituto Distrital de las Artes -Idartes"

SELECCIÓN MEJORES EMPLEADOS DE LA ENTIDAD

12. PROCEDIMIENTO PARA SELECCIONAR A LOS MEJORES EMPLEADOS DE LA ENTIDAD: En firme la calificación anual de servicios de los empleados de Libre Nombramiento y Remoción y empleados de Carrera en sus diferentes niveles, el responsable del Área de Talento Humano, presentará al Comité de Incentivos, el listado de los empleados cuyas evaluaciones de desempeño hayan alcanzado el nivel de excelencia.

El Comité de Incentivos dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del listado, seleccionará el mejor, empleado de Libre Nombramiento y Remoción, Carrera Administrativa en sus diferentes niveles y el mejor de la Entidad, quienes serán los que hayan obtenido la más alta calificación dentro de sus niveles ocupacionales.

El Comité de Incentivos mediante acta suscrita por todos sus miembros, remitirá al Área de Talento Humano, para que en acto público y mediante acto administrativo se formalice la selección y se proceda a la asignación de los incentivos correspondientes.

13. PROCEDIMIENTO PARA DIRIMIR EMPATES: En caso de empate entre funcionarios de Libre Nombramiento y Remoción, de Carrera Administrativa en cada uno de los niveles que la conforman y el mejor de la Entidad, se procederá de la siguiente manera:

Se calificarán los aportes personales extraordinarios realizados durante el período correspondiente a la última calificación de servicios, de acuerdo con el nivel jerárquico que ocupen, así:

Se evaluará su aporte personal mediante la siguiente tabla:

ACTIVIDAD	PUNTOS
Participación en actividades de actualización de procesos y procedimientos. Año inmediatamente anterior.	2
Participación en Comisión de Personal, Comité de Convivencia o Copasst. - Año inmediatamente anterior	2
Participación en Brigadas de Emergencias.	2
Participación en el Grupo de auditores de calidad de la Entidad, (haber realizado Auditorias durante el año inmediatamente anterior)	2
Participar de comité de gestores éticos de la entidad año inmediatamente anterior.	2

En caso de persistir el empate, se hará sorteo público el día de la proclamación y entrega de los incentivos al mejor empleado de Libre Nombramiento y Remoción, de Carrera Administrativa en sus distintos niveles y al mejor empleado de carrera del IDARTES.

RESOLUCION N° 280
(10 de abril de 2018)

"Por medio de la cual se adopta el Plan de Bienestar Social e Incentivos vigencia 2018 en el Instituto Distrital de las Artes -Idartes"

14. CONFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS MEJORES DE EQUIPOS DE TRABAJO.

14.1 Definición: De conformidad con el artículo 77 del Decreto 1227 de 2005 *"Se entenderá por equipo de trabajo el grupo de personas que laboran en forma interdependiente y coordinada, aportando las habilidades individuales requeridas para la consecución de un resultado concreto, en el cumplimiento de planes y objetivos institucionales."*

14.2 Requisitos para la conformación de los equipos de trabajo.

1. Los equipos de trabajo deberán estar conformados por un número máximo de cinco (5) y mínimo tres (3) servidores, los cuales deberán ser empleados de carrera administrativa.
2. Los integrantes de los equipos pueden ser de la misma dependencia o de diferentes dependencias de la Entidad.
3. No se conformarán equipos de trabajo con personas cuya vinculación sea en provisionalidad o contratistas.
4. Un servidor podrá hacer parte de solo un (1) equipo de trabajo.
5. La permanencia de los integrantes de los equipos de trabajo estará ligada a la vinculación que tengan con la Entidad y a la permanencia durante todo el periodo de desarrollo del proyecto.

Dentro del término anterior a la presentación y sustentación del proyecto, a los equipos de trabajo se les permitirá por una sola vez, la recomposición de sus integrantes, lo cual se deberá informar presentando por escrito dicha solicitud al Comité de Incentivos.

PARÁGRAFO: Cada equipo de trabajo designará un coordinador que será el encargado de interactuar con el Comité de Incentivos cuando éste lo requiera y de presentar y sustentar el respectivo trabajo cuando a ello haya lugar.

14.3 Condiciones de los proyectos presentados por los Equipos de trabajo.

Los proyectos que en la Entidad se postulen para la selección de los mejores equipos de trabajo deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Mejora continua: El proyecto debe permitir el desarrollo de las actividades encaminadas al cumplimiento de la Misión y la Visión de la Entidad.
- Sostenibilidad en el tiempo: El proyecto debe garantizar que sus resultados o productos se seguirán desarrollando como mínimo por dos (2) años.

14.4 Requisitos para la inscripción del proyecto de equipos de trabajo.



RESOLUCION N° 280 (10 de abril de 2018)

"Por medio de la cual se adopta el Plan de Bienestar Social e Incentivos vigencia 2018 en el Instituto Distrital de las Artes -Idartes"

Las inscripciones de los equipos de trabajo se realizarán dentro de los términos establecidos por el Comité de Incentivos, previa fijación del cronograma que para el efecto se determine. Dicho cronograma podrá ser ajustado siempre y cuando las circunstancias así lo ameriten previa divulgación a través de la Intranet y/o los canales oficiales de la Entidad.

La inscripción de los equipos de trabajo y sus respectivos proyectos se debe realizar mediante radicación oficial dirigida al Jefe del Área de Talento Humano adjuntando los siguientes documentos:

- Ficha técnica de descripción del proyecto
- Concepto de viabilidad del proyecto emitido por la Oficina Asesora de Planeación.
- Carta de aval debidamente firmada y aprobada por el Jefe el área a la que corresponda el proyecto postulado.
- Relación de los integrantes del proyecto.
- Nombre del líder del proyecto.

La Oficina Asesora de Planeación brindará apoyo a los empleados interesados en formular proyectos de interés para la Entidad, en las cuales se asesorará a los integrantes del equipo en el diligenciamiento de los formatos de inscripción, descripción de los proyectos y la respectiva metodología.

14.5 Rechazo de la postulación. Son causales de Rechazo:

- No cumplir con la totalidad de los requisitos y criterios que se encuentra contenidos en el presente acto administrativo y los que lo modifiquen o adicionen. La postulación podrá ser anulada en cualquier fase del proceso, en caso de que se hubiere aceptado la inscripción de algún servidor o equipo de trabajo sin el cumplimiento de los requisitos señalados. Si la anulación recae sobre alguno de los integrantes del equipo, los demás integrantes deberán continuar con el proceso.
- No diligenciar completamente los formularios y/o formatos establecidos para tal fin.
- No cumplir con los plazos establecidos para cada una de las etapas del proceso.
- Ser miembro del Comité de Incentivos.

14.6 Etapas del proceso de selección:

1. Divulgación de la convocatoria para conformar equipos de trabajo y desarrollar los proyectos.
2. Inscripción de proyectos y equipos ante el Comité de Incentivos en el Área de Talento Humano.
3. Los proyectos serán revisados por el Comité de Incentivos para confirmar el cumplimiento del lleno de los requisitos y posteriormente la inscripción verificando:

- Nombre del Proyecto
- Integrantes del equipo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCION N° 280 (10 de abril de 2018)

"Por medio de la cual se adopta el Plan de Bienestar Social e Incentivos vigencia 2018 en el Instituto Distrital de las Artes -Idartes"

- Nombre del líder del proyecto.
 - Correo electrónico del líder.
4. Comunicación de aceptación por parte del Comité de Incentivos a todos los equipos que cumplan.
 5. Desarrollo y seguimiento de los equipos y sus proyectos.
 6. Presentación Pública
 7. Presentación de los resultados por parte del equipo evaluador y el Comité de Incentivos.
 8. Proclamación y premiación en acto público de los mejores equipos de trabajo.

14.7 Conformación del Equipo Evaluador. El equipo evaluador estará conformado por el Comité de Incentivos de la Entidad.

14.6.1 Funciones del equipo evaluador:

- Evaluar los proyectos teniendo en cuenta como mínimo los siguientes factores:
 - Cumplimiento de objetivos y cronograma
 - Funcionamiento del equipo de trabajo
 - Mejoramiento en la prestación del servicio o mejoramiento de los procesos y/o procedimientos del área o la Entidad en general.
 - El proyecto, para ser evaluado debe haber concluido.
- Evaluar y calificar los trabajos presentados basados en la evaluación de resultados, la calidad de los mismos y su impacto en el mejoramiento de los procesos y/o procedimientos del área o la Entidad en general, la eficiencia con la que se haya realizado su labor y su funcionamiento de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1083 de 2015.
- Asistir a la sustentación pública programada.
- Presentar informe debidamente firmado al comité de Incentivos sobre el resultado de las evaluaciones.

14.7 Desarrollo y seguimiento a los proyectos: el procedimiento para el desarrollo y seguimiento a los proyectos, los formatos y demás información requerida se establecerá en un documento oficial el cual se socializará a través de la intranet de la Entidad.

14.8 Calificación de los proyectos. El Comité de Incentivos revisará y calificará los trabajos de conformidad con los siguientes aspectos:

a) **Innovación y creatividad:** El resultado del proyecto debe originarse en el proceso creativo del grupo, desarrollando aspectos innovadores, originales y destacados para la entidad.



RESOLUCION N° 280
(10 de abril de 2018)

"Por medio de la cual se adopta el Plan de Bienestar Social e Incentivos vigencia 2018 en el Instituto Distrital de las Artes -Idartes"

- b) **Cumplimiento de los objetivos previstos:** Hace referencia a los resultados alcanzados, los cuales se medirán a través del análisis de logros en relación con los objetivos propuestos.
- c) **Eficiencia en la realización del trabajo:** Se determinará con base en la utilización de recursos, oportunidad y observancia del cronograma.
- d) **Trabajo en equipo:** Aporte de cada uno de los miembros para el desarrollo de trabajo, rol desempeñado en el grupo, cumplimiento de tareas asignadas, contribución a los resultados, interacción.
- e) **Utilidad del trabajo:** En los siguientes aspectos: a) Beneficios efectivamente alcanzados, b) Tamaño de la población beneficiada en forma directa por el trabajo, c) Ahorro en tiempo, d) Ahorro en costos, e) Situaciones críticas superadas y f) Mejoramiento de procesos.

El otorgamiento de incentivos a los equipos de trabajo, exigirá una calificación mínima de setenta y cinco (75) puntos, según los siguientes criterios:

1. Innovación y Creatividad
2. Cumplimiento de los objetivos previstos
3. Eficiencia en la realización del trabajo
4. Trabajo en equipo
5. Utilidad del trabajo

La puntuación otorgada será distribuida de la siguiente manera:

VARIABLE	VALOR	VALOR	VALOR
	Superior a lo esperado entre 26 y 40	De acuerdo a lo esperado entre 11 y 25	Por debajo de lo esperado entre 0 y 10
1. Innovación y Creatividad			
2. Cumplimiento de los objetivos previstos			
3. Eficiencia en la realización del trabajo			
4. Trabajo en equipo			
5. Utilidad del trabajo			

PARÁGRAFO: El Comité de Incentivos, podrá apoyarse en el concepto técnico del Director General, Subdirectores, Jefes de Oficina Asesora, Asesores y Gerentes dependiendo del tema del trabajo presentado.

RESOLUCION N° 280 (10 de abril de 2018)

"Por medio de la cual se adopta el Plan de Bienestar Social e Incentivos vigencia 2018 en el Instituto Distrital de las Artes -Idartes"

14.8 Sustentación: Para la sustentación oficial de los proyectos es obligatoria la asistencia de todos los integrantes del equipo, a menos que por causa justificada no pueda asistir. El orden de la presentación de los proyectos será en el mismo orden de inscripción y radicación en el Área de Talento Humano. Tanto los miembros del Comité de Incentivos y el equipo evaluador como los asistentes podrán realizar observaciones y preguntas a cualquier integrante del mismo.

14.9 Descalificación de Equipos de Trabajo: Se podrán descalificar bajo las siguientes circunstancias:

- Por el retiro de uno o más integrantes del equipo que no permita integrarlo con el mínimo de miembros requerido (tres 3).
- Por incumplimiento en la sustentación del proyecto.
- Por no cumplir con las revisiones programadas.
- Cuando se compruebe que el proyecto ha sido presentado o desarrollado con anterioridad por otras personas.

14.10 Equipos Ganadores: El equipo evaluador consolidará los resultados de las evaluaciones de la revisión y entregará el resultado de los tres equipos ganadores al Área de Talento Humano.

14.10.1 Empates: Si existe empate entre dos o más equipos de trabajo, este será dirimido por sorteo en presencia del Comité de Incentivos, el Equipo Evaluador y los miembros de los equipos empatados.

14.10.2 Publicación de los proyectos ganadores: Los trabajos de los equipos ganadores serán publicados en la intranet para conocimiento de toda la entidad.

15. Premiación e Incentivos para los equipos de trabajo: Los incentivos otorgados a los Equipos de Trabajo serán distribuidos de la siguiente manera:

- Al primer lugar, Incentivo Pecuniario: Un (1) Bono electrónico por valor de \$800.000
- Al segundo y tercer lugar: Incentivo no Pecuniario. Serán otorgados de acuerdo a lo mencionado en el Artículo 33 del Decreto 1567 de 1998 y redimidos por los Funcionarios ganadores de acuerdo a su preferencia en:
 - Publicación de trabajos en medios de circulación nacional e internacional
 - Financiación de investigaciones
 - Programas de turismo social
 - Puntaje para adjudicación de vivienda y otros que establezca el Gobierno Nacional.

16. Causales para declarar desierto el proceso: El proceso de selección de los mejores equipos de trabajo se declarará desierto bajo las siguientes circunstancias:

- Que ninguno de los proyectos tenga aval del comité de Incentivos de la Entidad.

RESOLUCION N° 280
(10 de abril de 2018)

"Por medio de la cual se adopta el Plan de Bienestar Social e Incentivos vigencia 2018 en el Instituto Distrital de las Artes -Idartes"

- Que se presente un solo equipo de trabajo a la convocatoria.
- Que ninguno de los proyectos obtenga una evaluación satisfactoria superior al 80% por parte del Equipo evaluador.

Nota: En caso de que los equipos inscritos se retiren y sólo quede un equipo, éste deberá ser evaluado y en caso de obtener una calificación superior al 80% deberá ser premiado.

ARTÍCULO SEGUNDO: PROGRAMA: Establecer el programa de Bienestar Laboral para la vigencia 2018, como se indica a continuación:

PROGRAMA DE BIENESTAR – IDARTES 2018
ACTIVIDADES
Actividad de Empoderamiento Institucional y premiación de mejores funcionarios
Bonos Navideños para hijos de Funcionarios
Actividades Deportivas, Culturales, Caminatas de integración y Familiares
Jornada Cultural y Recreativa.
Actividades Recreo - Deportivas y Campeonatos
Jornadas de servicios integrales
Juernes Idartes, Campeonatos, Sketch de Salsa - Clases de Baile
Bonos de estímulos e incentivos para los mejores funcionarios de la Entidad
Actividades y/o Celebraciones especiales
Preparación al Pre – pensionado

ARTÍCULO TERCERO: PRESUPUESTO: El IDARTES contará para la presente vigencia 2018, con un presupuesto de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$140.000.000.00)**, para la realización de las actividades que contribuyan al bienestar de los servidores del Instituto, además, participará de los programas para los servidores públicos que promueva el Distrito Capital a través del Departamento Administrativo del Servicio Civil y las actividades que puedan ofrecer otras entidades, para ejecutar el programa de bienestar.

RESOLUCION N° 280
(10 de abril de 2018)

"Por medio de la cual se adopta el Plan de Bienestar Social e Incentivos vigencia 2018 en el Instituto Distrital de las Artes -Idartes"

ARTÍCULO CUARTO- Comunicar el presente acto administrativo al Área de Talento Humano del Instituto, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICACIÓN: Solicitar al Área de Comunicaciones, realizar la respectiva publicación del presente acto administrativo a través de la intranet de la entidad.

ARTÍCULO SEXTO- VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C.,


JULIANA RESTREPO TIRADO
Directora General

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma
Proyectó:	Carolina Yaneth Murillo M – Contratista Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano	Vladimir Garavito Cárdenas – Profesional Especializado (E)	
Revisó SAF:	Liliana Valencia – Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó OAJ	María Ximena Correa Rivera-Contratista OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello- Jefe Oficina Asesora Jurídica	